

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.019 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y EL MUNICIPIO DE CHÍA.

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Como lo dispone el Convenio Interadministrativo No 019 del 09 De noviembre de 2017, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entiende perfeccionado con la Firma de las partes y para su ejecución se procederá a la suscripción del acta de inicio, se procede a suscribirla:

Por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Luis Eduardo Gutierrez en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual (E) por el **MUNICIPIO DE CHÍA**, Leonardo Donoso Ruiz en su condición de Alcalde Municipal, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos entre el **MUNICIPIO DE CHIA** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para la entrega, a título gratuito, de los predios que se requieren para la construcción, operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 3 – Variante de Chía denominada Carretera de los Andes, correspondiente al Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito con ACCENORTE S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El **MUNICIPIO DE CHÍA** cederá a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** las franjas de terreno de su propiedad debidamente autorizadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 126 de 2017, con el fin de llevar a cabo las actividades de construcción, operación y mantenimiento de una vía de dos calzadas con dos carriles cada una, denominada “Carretera de Los Andes”, que conecten el municipio de Chía en el sector denominado “El Humero” con la Autopista Norte de la ciudad Bogotá D.C.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación del presente Convenio es el sector comprendido entre el municipio de Chía en el sector denominado “El Humero” con la Autopista Norte de la ciudad Bogotá D.C. del Departamento de Cundinamarca.

VALOR DEL CONVENIO: El presente Convenio no implica erogación presupuestal alguna para las Entidades intervinientes en el mismo.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Convenio será de DIECIOCHO (18) MESES previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, el cual podrá ser prorrogable por las partes de común acuerdo.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La supervisión del Convenio será ejercida por la ANI por el **VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL** o quien éste designe y por **EL MUNICIPIO DE CHÍA** por el **ALCALDE MUNICIPAL** o quien éste designe.

ACUERDAN:

Suscribir el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No 019 del 09 de noviembre de 2017, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y el MUNICIPIO DE CHÍA

Se firma, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

POR LA ANI

POR EL MUNICIPIO DE CHÍA

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal



Proyectó: Katherin Alonso Gaona – Líder Equipo Apoyo Supervisión, Vicepresidencia de Gestión Contractual.